

TARIFA 2:

Por bajada de bandera	112 ptas.
Por km. recorrido	126 ptas.
Por hora de parada	1.540 ptas.

TARIFA 3/A:

Carrera Mínima	365 ptas.
----------------	-----------

TARIFA 3/B:

Bajada de bandera	140 ptas.
Por km. recorrido	79 ptas.
Por hora de parada	1.925 ptas.

TARIFA 4:

Bajada de bandera	140 ptas.
Por km. recorrido	158 ptas.
Por hora de parada	1.925 ptas.

SUPLEMENTOS:

Por maleta o bulto de más de 60 cms.	50 ptas.
--------------------------------------	----------

«Límites del Casco Urbano», a efectos de aplicación de las tarifas T-2 y T-4 (servicios, fuera del casco urbano en días laborables T-2, y nocturnos y festivos T-4):

Carretera Circunvalación: En puente inicio subida a Castillo Santa Catalina y Hospital Nerval.

Carretera Fuente de la Peña: En confluencia vías salida Glorieta y Alcantarilla.

Carretera Puente «La Sierra»: junto portón los leones.

Carretera de Granada: junto al Cementerio San Fernando.

Carretera Puente Jontoya: pasada las últimas casas habitadas (a 1 km. aproximadamente de las Instalaciones «La Salobreja»).

Avda. de Andalucía: confluencia con Carretera de Córdoba, excluidas las viviendas de nueva construcción en margen derecho de Avda. Andalucía.

Carretera de Torrequebradilla:

a) Junto al Centro Santa Teresa, en la dirección al Puente Tablas.

b) En dirección al centro Comercial «La Loma», en la confluencia con carretera Bailén Motril, a su salida por Polígono El Valle.

Carretera de Madrid: junto a surtidor gasolina «Que-sada».

Carretera de Fuerte del Rey: junto a confluencia carreteras Fuerte del Rey y García.

Se determinan como excepción, a efectos de estas tarifas T-2 y T-4, las siguientes:

a) Que el taxi sea requerido por teléfono, radiotaxi, etc., para recogida de usuario fuera del casco urbano, en cuyo caso el taxímetro se pondrá en funcionamiento con la tarifa-1 durante la ida y la vuelta del servicio.

b) Que el cliente retorne en el mismo servicio, siempre que lo haya indicado previo a la prestación del servicio. Caso contrario se deberá aplicar la T-1 en el recorrido de vuelta.

c) El Hospital Provincial Princesa de España de lunes a sábados laborables.

d) Polígono los Olivares, en horario de:

7 a 9 horas y 13,30 a 16 horas de lunes a sábado laborables.

Las Tarifas T-3 y T-4 serán de aplicación en los siguientes casos:

a) Ferias Locales: Junio y Octubre: durante los días señalados como oficiales por el Ayuntamiento de Jaén, a partir de las 00 horas del primer día de feria.

b) Domingos y Días Festivos, como tales considerados en la Localidad: las 24 horas.

c) Nocturnos: desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

d) Navidad/Reyes: las 24 horas de los días 23 de diciembre al 6 de enero siguiente, ambos inclusive.

e) Semana Santa: las 24 horas de domingo a domingo, ambos inclusive.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 14 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la fecha de inclusión en el Mercado de Deuda Pública en anotaciones de la Emisión de Obligaciones Comunidad Autónoma de Andalucía, vencimiento 30 de diciembre de 2007.

Mediante Orden de 2 de febrero de 1994, publicada en el BOJA número 16, de fecha 10 de febrero de 1994, se ha acordado dar traslado a la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, de la Emisión de Obligaciones de la Junta de Andalucía, de pesetas veintitrés mil millones, fecha de vencimiento 30 de diciembre de 2007.

La citada Orden, en su apartado quinto, faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a adoptar las disposiciones de desarrollo de la misma que sean necesarias para que se lleve a efecto la inclusión de la Emisión en la Central de Anotaciones del Banco de España.

En virtud de lo establecido anteriormente, esta Dirección General,

D I S P O N E

Primero.

La Emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 23.000 millones de pesetas y con vencimiento 30 de diciembre de 2007, Ref. ESPACLEAR 4092, pasará a la Central de Anotaciones del Banco de España con fecha 28 de abril de 1994.

Segundo.

Con el fin de garantizar la exactitud de los datos que se traspasan, las posiciones de las entidades en ESPACLEAR quedarán inmovilizadas desde el 21 al 28 de abril de 1994.

Sevilla, 11 de marzo de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, Coria del Río, Maireña

del Alcor, La Rinconada, Gelves, San Juan de Aznalfarache, Puebla del Río, Los Palacios y Villafranca y El Garrobo. (BOJA núm. 14, de 5.2.94). (PD. 900/94).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 839, columna 1.º, líneas 16 y 17,
Donde dice:

«... bonificación de 15,31 ptas./m³ sobre la tarifa...»
Debe decir:

«... bonificación de 15,30 ptas./m³ sobre la tarifa...»

En la página 839, columna 1.º, última línea,
Donde dice:

«... sobre la tarifa base de...»

Debe decir:

«... sobre la tarifa base,»

En la página 840, columna 1.º, línea 2.º,
Donde dice:

«... de consumos no domésticos de 47,97 ptas.; ...»

Debe decir:

«... de consumos no domésticos de 47,98 ptas.; ...»

Sevilla, 14 de marzo de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción, relativa al cambio de vinculación de usos.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción, relativo a la derogación de la vinculación de uso y destino de las parcelas «Teatro Cine Cómic» y «Nuevo Cine Solar Cine Parque», integradas en el subsistema de equipamiento socio-cultural, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción el 3 de octubre de 1991, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al

artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de La Línea de la Concepción relativa al cambio de ordenanza de 03D/b, correspondiente al subsistema de equipamiento socio-cultural tipo espectáculo y recreativo, a ordenanza 10.a, zona de sustitución y mejora de la edificación para la parcela del Teatro Cine Cómic, situado en la Calle Real núm. 41; y a ordenanza EDCU-P10 del Estudio de Detalle aprobado anteriormente para la parcela del Nuevo Cine Solar Parque, situado en la Calle Méndez Núñez núm. 7.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 y 131 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y a los interesados.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su última publicación o, en su caso, notificación, previa comunicación a esta Consejería, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 8 de marzo de 1994, sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, relativa a la UA-14.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén, sobre la alteración de la alineación de la Unidad de Actuación núm. 14, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Jaén el 16 de septiembre de 1993, y elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los artículos 118.3.a y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto y al Decreto 194/1983 de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, emitido en Sesión de 24 de febrero de 1994, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación al artículo 118.3.a del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén por la